RESOLUCIÓN N°..450.-

"POR LA CUAL SE MODIFICA LOS ARTÍCULOS 2°, 3° Y 6° DE LA RESOLUCION SENAVE N° 296/22 *"POR LA CUAL SE APRUEBA LA IMPLEMENTACIÓN DEL "PLAN PILOTO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS ÁREAS OPERATIVAS CON ÉNFASIS EN INSPECCIÓN Y CERTIFICACIÓN FITOSANITARIA EN LA OFICINA REGIONAL DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE) – SEDE CETAPAR",* **DE FECHA 19 DE MAYO DEL 2022".**

-1-

Asunción, 20 de junio del 2024.

VISTO:

La Providencia N° 01/2024 de fecha 22 de enero del 2024, presentada por la Secretaría de Planificación; la Resolución SENAVE N° 296/22 de fecha 19 de mayo del 2022; la Ley N° 2459/04 *"Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)"*; el Dictamen N° 361/24, de la Dirección de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, por Providencia N° 01/2024 de fecha 22 de enero de 2024, la Secretaría de Planificación solicita ampliar la vigencia del plan piloto dispuesta en la Resolución SENAVE N° 296/22, hasta el 31 de diciembre de 2024.

Que, en el Expediente MEI SENAVE N° 18/43/24, consta el reporte relacionado a las actividades y acciones desarrolladas en el marco de la implementación del Plan Piloto, en la Oficina Regional – SEDE CETAPAR.

Que, en el informe de ejecución indica que la Oficina Regional Sede CETAPAR, ha cumplido con el 82% de las OTA generadas por las Direcciones normativas y se recomienda ampliar el plan piloto, con las siguientes consideraciones: a) que el plan piloto se circunscriba al Departamento de Alto Paraná, en las áreas establecidas en la Resolución N° 296/22: Colonia Yguazú, Minga Guazú, Juan León Mallorquin, Juan Oleary, Santa Rita, Naranjal, San Cristobal y Raúl Peña, para un mejor análisis comparativo; y, b) cumpla con las funciones establecidas para las Oficinas Regionales, es decir, misionales y servicios prestados, en el área de influencia referido, conforme estaba previsto en la Resolución SENAVE N° 296/22.

Que, en el marco de los trabajos realizados, y para mejor cumplimiento de los fines, la Dirección General Técnica, en coordinación con las áreas competentes encargadas de llevar adelante el Plan Piloto, ven necesario que las áreas afectadas a la Oficina Regional Sede CETAPAR, se circunscriba a los siguientes distritos del Departamento de Alto Paraná: Colonia Yguazú, Juan León Mallorquin, Juan E. Oleary, San Cristóbal, Tavapy, Santa Rita, Naranjal, Santa Rosa del Monday, Dr. Raúl Peña, Iruña y Ñacunday, ampliando por 12 *(Doce)* meses su vigencia, a partir del 01 de enero del 2024, cumpliendo con las funciones establecidas en el Numeral 3.9.1 *"Oficinas Regionales (OR)"* de la Resolución SENAVE N° 067/16. Asimismo, la Dirección General Técnica, remite el proyecto resolución a consideración.

RESOLUCIÓN N°.....450.-

"POR LA CUAL SE MODIFICA LOS ARTÍCULOS 2°, 3° Y 6° DE LA RESOLUCION SENAVE N° 296/22 *"POR LA CUAL SE APRUEBA LA IMPLEMENTACIÓN DEL "PLAN PILOTO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS ÁREAS OPERATIVAS CON ÉNFASIS EN INSPECCIÓN Y CERTIFICACIÓN FITOSANITARIA EN LA OFICINA REGIONAL DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE) – SEDE CETAPAR"*, **DE FECHA 19 DE MAYO DEL 2022".**

Que, la Resolución SENAVE N° 296/22 *"Por la cual se aprueba la implementación del "Plan Piloto para el Fortalecimiento de las Áreas Operativas con Énfasis en Inspección y Certificación Fitosanitaria en la Oficina Regional del Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE) – Sede CETAPAR""*, de fecha 19 de mayo de 2022, dispone:

Artículo 2°.- *"ESTABLECER que a los fines del Plan Piloto, corresponde a la SEDE CETAPAR, los siguientes distritos: Colonia Iguazú, Minga Guazú, Dr. Juan León Mallorquín, Juan E. Oleary, Santa Rita, Naranjal, Iruña, Tavapy, San Cristóbal, Raúl Peña, y también los distritos de Tembiaporá y Mariscal Francisco Solano López, del Departamento de Caaguazú".*

Artículo 3°.-*"ESTABLECER que el Plan Piloto, tendrá una duración de 7 meses a implementarse a partir del 01 de junio de 2022".*

Artículo 6°.- *"ESTABLECER que la Asesoría Técnica Especializada y la Unidad de Control y Evaluación Técnica, dependientes de la Dirección General Técnica, serán responsables de la supervisión, seguimiento y elaboración de los informes de ejecución del Plan Piloto".*

Que, la Ley N° 2459/04 *"Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)"*, dispone:

Artículo 5°.- *"Los objetivos generales del SENAVE serán: a) contribuir al desarrollo agrícola del país mediante la protección, el mantenimiento e incremento de la condición fitosanitaria y la calidad de productos de origen vegetal".*

Artículo 6°.- *"Son fines del SENAVE:... c) asegurar la calidad de los productos y subproductos vegetales, plaguicidas, fertilizantes, enmiendas para el suelo y afines, de riesgo mínimo para la salud humana, animal, las plantas y el medio ambiente".*

Artículo 9°.- *"Serán funciones del SENAVE, además de las establecidas en las leyes N°s 123/91 y 385/94 y otras referentes a la sanidad y calidad vegetal y de semillas, las siguientes:... c) establecer las reglamentaciones técnicas para la ejecución de cualquier actividad de su competencia en todo el territorio nacional, de acuerdo a las legislaciones pertinentes, siendo los mismos de acatamiento obligatorio por parte de toda persona física, jurídica u organismos públicos y privados, sin excepción".*

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

RESOLUCIÓN N°.....450.-

"POR LA CUAL SE MODIFICA LOS ARTÍCULOS 2°, 3° Y 6° DE LA RESOLUCION SENAVE N° 296/22 *"POR LA CUAL SE APRUEBA LA IMPLEMENTACIÓN DEL "PLAN PILOTO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS ÁREAS OPERATIVAS CON ÉNFASIS EN INSPECCIÓN Y CERTIFICACIÓN FITOSANITARIA EN LA OFICINA REGIONAL DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE) – SEDE CETAPAR",* **DE FECHA 19 DE MAYO DEL 2022".**

Artículo 13.- *"Son atribuciones y funciones del Presidente:... p) realizar los demás actos necesarios para el cumplimiento de sus fines".*

Que, por Providencia DGAJ N° 473/24, la Dirección General de Asuntos Jurídicos remite el Dictamen N° 361/24 de la Dirección de Asesoría Jurídica, donde dictamina que no encuentra impedimento para que la Máxima Autoridad Institucional, emita la resolución respectiva, conforme a los términos emitidos en el proyecto de resolución final adjuntado por la Dirección General Técnica.

POR TANTO:

En virtud de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley N° 2459/04 *"Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)".*

LA PRESIDENCIA DEL SENAVE
RESUELVE:

Artículo 1°.- MODIFICAR los Artículos 2°, 3° y 6° de la Resolución SENAVE N° 296/22 *"Por la cual se aprueba la implementación del "Plan Piloto para el Fortalecimiento de las Áreas Operativas con Énfasis en Inspección y Certificación Fitosanitaria en la Oficina Regional del Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE) – Sede CETAPAR"",* de fecha 19 de mayo de 2022, quedando redactados de la siguiente manera:

> ***"Artículo 2°.- ESTABLECER que a los fines del Plan Piloto, corresponderían a la sede CETAPAR los distritos del Departamento de Alto Paraná: Colonia Yguazú, Dr. Juan León Mallorquín, Juan E. Oleary, San Cristobal, Tavapy, Santa Rita, Naranjal, Santa Rosa del Monday, Raúl Peña, Iruña, Ñacunday.***
>
> ***Artículo 3°.- AMPLIAR la vigencia del Plan Piloto, que tendrá una duración de 12 meses a partir del 01 de enero del 2024.***
>
> ***Artículo 6°.- ESTABLECER que la Unidad de Control y Evaluación Técnica, dependiente de la Dirección General Técnica, será responsable de la supervisión y seguimiento del Plan Piloto y de la aprobación de los informes de ejecución elaborados por la Direcciòn de Oficinas Regionales".***

Artículo 2°.- DEJAR SIN EFECTO la Resolución SENAVE N° 395/22 *"Por la cual se modifica el Artículo 4° de la Resolución SENAVE N° 296/22 "Por la cual se aprueba la*

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

RESOLUCIÓN N°.....450.-

"POR LA CUAL SE MODIFICA LOS ARTÍCULOS 2°, 3° Y 6° DE LA RESOLUCION SENAVE N° 296/22 *"POR LA CUAL SE APRUEBA LA IMPLEMENTACIÓN DEL "PLAN PILOTO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS ÁREAS OPERATIVAS CON ÉNFASIS EN INSPECCIÓN Y CERTIFICACIÓN FITOSANITARIA EN LA OFICINA REGIONAL DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE) – SEDE CETAPAR",* **DE FECHA 19 DE MAYO DEL 2022".**

implementación del "Plan Piloto para el fortalecimiento de las áreas operativas con énfasis en inspección y certificación fitosanitaria en la Oficina Regional del Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE) – Sede CETAPAR"", de fecha 19 de mayo de 2022", de fecha 24 de junio del 2022.

Artículo 3°.- RATIFICAR la Resolución SENAVE N° 296/22 de fecha 19 de mayo del 2022, en todos sus demás términos.

Artículo 4°.- COMUNICAR a quienes corresponda y cumplida, archivar.

SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS – Secretaría General – REPÚBLICA DEL PARAGUAY – SENAVE

Miguel Caballero
Secretario General

SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS – PRESIDENCIA – REPÚBLICA DEL PARAGUAY – SENAVE

ING. AGR. PASTOR EMILIO SORIA MELO
PRESIDENTE

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL